

Respuesta al informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de estudios del Grado en Medicina por la Universidad de Zaragoza

[FECHA: 15/07/2015
EXPEDIENTE N°: 495/2008
ID TÍTULO: 2500471]

ASPECTOS A SUBSANAR

Criterio 5. Planificación de las Enseñanzas

Ninguna materia del plan de estudios tiene asignadas competencias específicas aunque sí se recojan en el apartado 3 de la memoria enumeradas de la 1 a la 37 sin asignar a asignaturas. Por otra parte sería recomendable que dado que tienen que asignar las competencias a cada materia, se procediera a describirlas tal y como aparecen en la orden ECI 332/2008 que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico. Esto debe revisarse.

RESPUESTA:

Se han descrito las competencias de Título tal y como aparecen en la orden ECI 332/2008, quedando éstas también recogidas en el apartado 3 de la memoria.

Se han asignado las competencias específicas a cada materia tal y como aparecen descritas en la orden ECI 332/2008 siguiendo sus indicaciones e incluyéndolas en los apartados 5.5.1.5.3 de cada asignatura.



Fecha: 7 de mayo 2014

**Facultad de Medicina
Universidad Zaragoza**

FECHA: 07/05/2014
EXPEDIENTE Nº: 495/2008
ID TÍTULO: 2500471

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA FACULTAD DE MEDICINA
07 MAYO 2014
Nº: MED-.....559.....
COMUNICACIÓN INTERNA

En relación con el informe no favorable remitido por ANECA y en el que se nos indican los aspectos a subsanar y las recomendaciones con respecto al expediente referenciado les comunicamos:

1.-Con respecto a los aspectos a subsanar:

Que hemos revisado detenidamente los sistemas de evaluación de las diferentes materias de la memoria y en todas ellas se utilizan más de un sistema de evaluación diferente a la evaluación final. Que lamentamos profundamente la incorrecta interpretación que realizamos de su informe anterior y que arrastramos de la memoria inicial evaluada positivamente por ANECA ya hace varios años.

Que se procedió a convocar a la Comisión de Garantía de Calidad del grado de Medicina (29/04/2014) y a todos los Directores de Departamento encargados de la Docencia de las diferentes materias que se imparten en el Grado (05/05/2014) y que se ha procedido a modificar los apartados 5.5.1.8 de la Memoria de Verificación. Que con alguna excepción fundamentalmente en la evaluación de las 3 asignaturas de Prácticas Tuteladas de nuestro Grado y del Trabajo Fin de Grado se ha adoptado la decisión de valorar homogéneamente en todo el resto de las materias el examen, las prácticas, seminarios y talleres y los trabajos tutelados con las horquillas de ponderación que señalamos y que se ajustan así a las evaluaciones que ya se realizan y que están pormenorizadas en las Guías Docentes

Que lamentamos el no haber sabido interpretar los aspectos a subsanar de su informe anterior y que quedamos a su entera disposición esperando que la subsanación realizada se ajuste a la exigida.

2.-Con respecto a las recomendaciones sugeridas

2.1.-Que tenemos en cuenta las recomendaciones que realizan con respecto a las distribuciones organizativas que consideramos del todo lógicas. Hasta el momento las modificaciones solicitadas solo dividen asignaturas de 18 ECTS en 2 de nueve manteniendo la distribución de créditos que figuraba en la memoria de verificación inicialmente aprobada lo que da lugar a estas asociaciones. Los problemas económicos que se están produciendo en la sociedad nos han inclinado a no obligar a los alumnos a matricularse en asignaturas de muchos créditos (18 ECTS) (Alegaciones recogidas en los planes de calidad).



Facultad de Medicina Universidad Zaragoza

Ejemplo: Patología Médico y Quirúrgica II .En la memoria inicialmente aprobada tenía 18 ECTS y agrupaba las Materias: Cardiovascular, Endocrinología y Nutrición, Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso Ahora se propone la división en dos materias de 9 créditos cada una y la agrupación se ha hecho sin modificar los ECTS previamente asignados a cada materia .Para mantener 9 y 9 se ha seguido esa distribución (Cardiovascular 5 ECTS y Endocrinología y Nutrición 4 ECTS) (Respiratorio 5 ECTS y Sistema Nervioso 4ECTS).

La Comisión de Garantía de Calidad del Grado está en la actualidad estudiando con profundidad el Grado y tiene ya recogidas estas recomendaciones.

2.2.- Que hemos seguido su recomendación de revisar los créditos de algunas asignaturas optativas con el fin de conseguir que el estudiante pueda cursar 14 créditos de carácter optativo y sugerido a varios profesores que aumentasen a 5 los ECTS de alguna de las asignaturas optativas lo que así han hecho. Con esta solución se consigue que los alumnos que lo deseen puedan cursar los 14 créditos de optatividad (5+5+4). Las asignaturas optativas que han optado por aumentar de 4 a 5 los ECTS han sido: Medicina del Trabajo, Genética Médica y Aprendizaje y mejora del Razonamiento clínico. Sin variar sus programas aumentan el detalle de sus contenidos y las horas de prácticas.

Atentamente

Francisco Javier Castillo García
Decano



Ernesto Fabre González
Presidente de la Comisión de Garantía
de la Calidad del Grado en Medicina

Mª Dolores Abós Olivares
Coordinadora Grado en Medicina

Respuesta al informe provisional de evaluación sobre la propuesta de modificación de Plan de estudios del Grado en Medicina por la Universidad de Zaragoza

[FECHA: 10/02/2014
EXPEDIENTE N°: 495/2008
ID TÍTULO: 2500471]

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se debe revisar la información incluida en los sistemas de evaluación de cada una de las materias de la memoria, ya que no se ha consignado la ponderación de los métodos recogidos en varias materias.

ALEGACIÓN:

1.- Hemos subsanado según sus indicaciones los epígrafes no cumplimentados sobre la ponderación de los métodos de evaluación. En ocasiones cuando coexiste evaluación continua y evaluación final es difícil el reflejar exclusivamente en dos casillas esta ponderación.

La información incluida en los sistemas de evaluación de cada una de las materias de la memoria figura detalladamente en las Guías docentes de cada una de las materias/asignaturas del Grado de Medicina. Las Guías Docentes son los elementos “vivos” de la evaluación de los resultados de aprendizaje de cada materia/asignatura y en cada materia figura exhaustivamente la forma de evaluación y la ponderación de los métodos usados en cada materia. La Comisión de Garantía de calidad del Grado controla rigurosamente este proceso.

RECOMENDACIÓN

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda valorar la posibilidad de realizar nuevas distribuciones organizativas para las nuevas materias del Título. Si bien la propuesta es factible, algunas asociaciones realizadas no se ven claramente (dermatología con la toxicología; locomotor con nefrourología) o se echa en falta incluir de un modo aunado el sistema cardiovascular con el respiratorio.

En relación a la introducción de nuevas optativas de 4 créditos, la incorporación de las nuevas optativas es factible, sin embargo, el estudiante debe cursar 14 créditos de carácter optativo, lo cual no es posible sólo con asignaturas optativas todas ellas de la magnitud mencionada. El estudiante deberá matricular más créditos de los necesarios para cubrir la optatividad. Una posibilidad es ofertar optativas de 3 y de 4 créditos que permita la combinación hasta 14 créditos.

RESPUESTA A LAS RECOMENDACIONES SUGERIDAS:

1.- En las modificaciones propuestas no se han realizado nuevas distribuciones organizativas ni se han asociado materias que no estuvieran previamente asociadas en la Memoria de verificación aprobada por ANECA. Simplemente se han dividido materias de 18 créditos en las que ya existían dichas asociaciones por otras más manejables de 9 créditos cada una. Los problemas económicos que se están produciendo en la sociedad nos han inclinado a no obligar a los alumnos a matricularse en asignaturas de muchos créditos (18 ECTS) cuyas asociaciones ya estaban hechas. La no superación de algunos ECTS obligaba a los alumnos a matricularse en los 18. Así por ejemplo:

Patología Médico y Quirúrgica II que en la memoria **aprobada** tenía 18 ECTS y que agrupaba las Materias: Cardiovascular, Endocrinología y Nutrición, Aparato Respiratorio y Sistema Nervioso, se ha dividido en dos materias de 9 créditos cada una y la agrupación se ha hecho sin modificar los ECTS previamente asignados a cada materia (**y aprobados**). Para mantener 9 y 9 se ha seguido esa distribución (Cardiovascular 5 ECTS y Endocrinología y Nutrición 4 ECTS) (Respiratorio 5 ECTS y Sistema

Nervioso 4ECTS). Las recomendaciones sugeridas sin modificar el número de ECTS de las materias obligarían a crear asignaturas de 10 y 8 ECTS , difíciles de manejar en semestres y con asociaciones paradójicas igualmente (Sistema Nervioso y Endocrinología y Nutrición). Por otra parte la Universidad de Zaragoza exige 6 ECTS como mínimo para asignaturas obligatorias lo que obliga en muchos casos a realizar asociaciones.

No obstante tendremos en cuenta sus recomendaciones para futuras modificaciones ya que las consideramos del todo pertinentes. Nuestro Grado está inmerso en un estudio profundo que finalizará tras su completa implantación (Curso 2015-2016) y la Comisión de Garantía de Calidad del Grado valorará como no puede ser de otro modo sus recomendaciones

2.- Con respecto a las optativas. En los 14 créditos optativos se incluyen 6 créditos que se podrán cursar con actividades académicas complementarias o se podrán reconocer por participar en actividades universitarias, culturales, deportivas de representación estudiantil, solidarias y de cooperación. Es decir, que el número de optativas a cursar será de 2 ó 3 en ambos casos múltiplo de 4 ECTS que son los créditos mínimos que la Universidad de Zaragoza reconoce para asignaturas optativas.

Justificación del título propuesto

Interés académico, científico o profesional del mismo

2.1 Justificación del título propuesto, argumentando el interés académico, científico o profesional del mismo.

En España, la profesión de médico es una profesión regulada desde el siglo XIX. En la actualidad se encuentra regulada por:

- Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales
- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Médico.
- Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

• De manera específica, la directiva europea indica:

—La formación básica del médico comprenderá, en total, por lo menos seis años de estudio o 5.500 horas de enseñanza teórica y práctica impartida en una Universidad o bajo el control de una Universidad, que garantizará que el interesado ha adquirido los siguientes conocimientos y competencias:

- Un conocimiento adecuado de las ciencias en las que se basa la Medicina, así como una buena comprensión de los métodos científicos, incluidos los principios de medida de las funciones biológicas, de evaluación de los hechos científicamente demostrados y del análisis de datos
- Un conocimiento adecuado de la estructura, de las funciones y del comportamiento de los seres humanos, sanos y enfermos, así como de las relaciones entre el estado de salud del hombre y su entorno físico y social
- Un conocimiento adecuado de las materias y de las prácticas clínicas, que le proporcionen una visión

coherente de las enfermedades mentales y físicas, de la Medicina en sus aspectos preventivo, diagnóstico y terapéutico, así como de la reproducción humana

– Una experiencia clínica adecuada, adquirida en hospitales bajo la oportuna supervisión”

• A su vez, la ley de ordenación de las profesiones sanitarias (LOPS), en su artículo 6, 2a) indica:

—Médicos: corresponde a los Licenciados en Medicina la indicación y realización de las actividades dirigidas a la promoción y mantenimiento de la salud, a la prevención de las enfermedades y al diagnóstico, tratamiento, terapéutica y rehabilitación de los pacientes, así como al enjuiciamiento y pronóstico de los procesos objeto de atención”.

El interés académico, profesional y científico del título de médico no necesita especial justificación. La profesión de médico existe desde la antigüedad y la enseñanza de la Medicina es tan antigua como la propia Universidad; de hecho, ha existido en todo tipo de culturas.

La Ley de Reforma Universitaria, 1983, marcó una nueva reforma de los estudios de Medicina. El llamado Grupo IX, Comité de expertos creado por el Consejo de Universidades, fue constituido con la finalidad de preparar la ponencia de reforma correspondiente a la Licenciatura en Medicina y Cirugía. El documento que sirvió de base a todas las Facultades de Medicina, copiaba los objetivos generales de los programas formativos de la UE dirigidos a los médicos. Era el momento en que España, como país miembro, tenía que prepararse para la libre circulación de profesionales en 1995. Fueron aprobadas las nuevas directrices generales, por el Real Decreto del 26 de octubre de 1990. Cada facultad tuvo autonomía para plasmarlas en un Plan de Estudios.

La puesta en marcha del Espacio Europeo de Educación Superior es en este momento el motor de la reforma que se plantea. Dirigido por la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina, se ha realizado un esfuerzo considerable por plantear una reforma que se adecue a las necesidades asistenciales y de investigación en biomedicina existentes en el momento actual en nuestro país. Teniendo en cuenta la experiencia y las directrices existentes en otros países, se ha realizado una propuesta, plasmada en el Libro Blanco de la titulación, centrada en la adquisición de competencias por parte de los alumnos, marcando objetivos docentes a distintos niveles y respetando al máximo la autonomía de cada Facultad.

La Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza está firmemente implantada en el entorno nacional e internacional. El número de alumnos que ha solicitado la admisión en los últimos años ha ido en aumento, pasando de 3000 para el curso 2008-2009. Muchos de ellos son alumnos extranjeros.

Normas reguladoras del ejercicio profesional

En España, la profesión de médico es una profesión regulada desde el siglo XIX. En la actualidad se encuentra regulada por:

- Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales
- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias
- Resolución de 17 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 14 de diciembre de 2007, por el que se establecen las condiciones a las que deberán adecuarse los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos que habiliten para el ejercicio de la profesión regulada de Médico.
- Orden ECI/332/2008, de 13 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Médico.

Referentes externos

2.2. Referentes externos a la universidad proponente que avalan

El primer referente es el Libro Blanco del Título de Médico preparado por la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina. La Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza ha participado activamente en su preparación, formando parte de la Comisión de Medicina para la Convergencia Europea (COMECE). La propuesta que se presenta es plenamente acorde con dicho Libro Blanco.

Los planes de estudio de las diferentes Facultades de Medicina europeas guardan una cierta homología. En los capítulos 1 y 2 del Libro Blanco: Título de Médico, se hace un análisis de los estudios de Medicina en Europa y la justificación del modelo que se propone teniendo en cuenta esos referentes.

Descripción de los procedimientos de consulta internos

2.3. Descripción de los procedimientos de consulta internos y externos utilizados para la elaboración del plan de estudios

El plan de estudios que se propone tiene como punto de partida la participación en la COMECE, constituida por representantes de 10 Facultades de Medicina. En las reuniones mantenidas por esa comisión entre enero y octubre de 2004 se intercambiaron múltiples experiencias e información de los diferentes planes de estudio en ese momento vigentes, problemas actuales en las facultades, tendencias y nuevas orientaciones en las facultades de

medicina españolas, europeas y norteamericanas.

A continuación se detalla la composición de la Comisión nombrada al efecto por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza para la elaborar el nuevo plan de estudios de graduado en medicina.

Además de un representante por cada Departamento que tiene la misión de consultar a todos sus representados sobre las decisiones tomadas en la misma y las posibles mejoras a introducir, existen representantes de estudiantes, personal de administración y servicios, licenciados e institucionales, como el Colegio de Médicos, que recaban las opiniones y planteamientos de cada uno de los grupos o instituciones representados.

COMPOSICION COMISIÓN DE GRADO APROBADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE 18 DE ABRIL DE 2008

Presidente

D. Arturo Vera Gil

Dpto. de Anatomía e Histología Humanas:

D. José Luis Nieto Amada

Dpto. de Anatomía Patología, Medicina Legal y Forense y Toxicología:

D. Jesús Lázaro Pérez.

Dpto. de Cirugía, Obstetricia y Ginecología:

D. Ernesto Fabre González

Dpto. de Farmacología y Fisiología:

D. Juan Pie Juste

Dpto. de Medicina, Psiquiatría y Dermatología:

D. Soledad Romero Colás

Dpto. de Microbiología, Medicina Preventiva y Salud Pública

D. Tomás Martínez Terrer

Dpto. de Pediatría, Radiología y Medicina Física: (sólo un voto)

D^a Gloria Bueno Lozano (Pediatría)

D. Miguel Ángel de Gregorio Ariza (Radiología)

Por el Colegio de Médicos:

D. Juan Antonio Abascal

Como experto en metodología:

D. Jesús Escanero Marcén

Como licenciado:

D. Jesús Ángel Naudín Berduque

Por el PAS

D. Manuel Paramio Bresme

Dos Estudiantes

D^a Julia Bernal Tirapo

D. Juan Miguel Rodríguez Artigas

Expertos elegidos por el Decano (entre dos y cuatro)

D^a Begoña Martínez Jarreta

D. Santiago Ramón y Cajal Junquera

D. Mariano Martínez Díez

D. Pedro Cía Gómez

Para realizar el plan de estudios la indicada Comisión ha tenido en cuenta:

- La legislación vigente.
- El Libro Blanco del Título de Medicina.
- Las sugerencias del la Conferencia Nacional de Decanos de Facultades de Medicina de España.
- El plan de estudios ha sido aprobado por la Comisión de Grado y por la Junta de la Facultad de Medicina el 8 de julio del 2008.

Descripción de los procedimientos de consulta externos

Aparte de las consultas implícitas que se deducen del apartado anterior, dado que de la Comisión de Grado forman parte un representante del Colegio Oficial de médicos de Zaragoza, quien reiteradamente sometía a la Junta del mismo la consideración de las propuestas y de otro miembro perteneciente al Servicio Aragonés de la Salud (SALUD), que actuaba de la misma forma, la Facultad de Medicina ha sometido a consulta esta propuesta a la Sociedad Aragonesa de Educación Médica (SADEM) que elevó un informe sobre fortalezas y escasísimas deficiencias que fueron adaptadas y/o tenidas en cuenta en la versión definitiva.